



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 796 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N°543-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 119-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIIEM, de fecha 25 de agosto del 2022, Informe N° 010-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIIEM-WRCHB, de fecha 25 de agosto del 2022, Memorándum N° 1221-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 05 de agosto del 2022, Memorándum N° 1220-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 05 de agosto del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 710-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 01 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en el caso materia de la presente acto resolutivo se tiene tomar en cuenta que, dentro nuestro marco normativo, el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas deberá tomar en cuenta los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N°30225 Ley de aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; de la misma manera se tomará en cuenta a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°710-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA, de fecha 01 de agosto del 2022, a través de la cual en su ARTÍCULO PRIMERO se aprueba la CUARTA MODIFICACIÓN Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°400-0725-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2022 y que incluye los procedimientos de selección que se detallan:

OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DENTALES EN 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN AMAZONAS.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
META	0147 Servicios Básicos y Complementarios.
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2.4.7 1
MONTO	S/.148,000.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 796 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
META	0160 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3 1.11
MONTO	SI.6'285,709.97

Con Memorandum N° 1220-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 05 de agosto del 2022, dirigido a la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Director Regional de Salud Amazonas dispone suspender el estudio de mercado de la IOARR con CUI N° 2495698, por reformulación de especificaciones técnicas, debido a las observaciones realizadas por el FREDICH y el Sindicato de Profesionales de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Sumado a ello, mediante Memorandum N° 1221-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 05 de agosto del 2022, dirigido al Director Ejecutivo de Prestación y Gestión en Salud y al Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, el Director Regional de Salud Amazonas dispone reformular las especificaciones técnicas de la IOARR con CUI N° 2495698, debido a las observaciones realizadas por el FREDICH y el Sindicato de Profesionales de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

A través del Informe N° 010-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM-WRCHB, de fecha 25 de agosto del 2022, el Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento remite al Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, la reformulación de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Ambulancias Rurales Tipo II, Ambulancias Urbanas Tipo II y Ambulancias Urbana Tipo III, devenido de la IOARR con CUI N° 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL;EN UN A NIVEL DEPARTAMENTAL".

El Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, con Informe N° 119-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 25 de agosto del 2022, remite al Director Regional de Salud Amazonas, las Especificaciones Técnicas reformuladas para la Adquisición de Ambulancias Rurales Tipo II, Ambulancias Urbanas Tipo II y Ambulancias Urbana Tipo III, devenido de la IOARR con CUI N° 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL;EN UN A NIVEL DEPARTAMENTAL".

Mediante Oficio N°543-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 26 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, acto resolutorio para modificación del Plan Anual de Contrataciones, para continuar con el proceso de Licitación Publica N° 001-2022-DIRESA/CS, incluyendo la siguiente contratación:

INCLUSION:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Licitación Publica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
META	0160 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3 1.11
MONTO	SI.6'285,709.97



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 796 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

Que, dentro nuestro marco normativo el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas, deberá tomar en cuenta para la presente acto resolutorio, se ésta dando bajo los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N°30225 Ley de aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, para el presente caso motivo de acto resolutorio, es necesario mención a lo señalado en el Artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, según el cual, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, dentro del mismo marco normativo mencionado en el considerando anterior se debe dejar establecido lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cual en su artículo establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, según el inciso 6.2, **luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** Sumado a ello, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Por último, es necesario precisar que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo contexto se tiene que tomar en cuenta también la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, específicamente lo señalado en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según la cual, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Por último, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a partir del marco normativo señalado en los anteriores considerandos, se desprende concretamente lo que se menciona en la directiva de la OSCE sobre el PAC, en su numeral 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 796 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

En esa línea, con Oficio N°543-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 26 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, acto resolutorio para modificación del Plan Anual de Contrataciones, para Incluir la Licitación Pública N° 001-2022-DIRESA/CS, por lo cual, pudiéndose apreciar que cumple con los requerimientos necesarios establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como también a los señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, corresponde la inclusión al PAC; no obstante, teniendo en consideración que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°710-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA, de fecha 01 de agosto del 2022, se aprueba la CUARTA MODIFICACIÓN Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°400-0725-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2022 y para incluir la referida contratación en la modalidad de contratación directa, corresponde en primer lugar, excluir la referida contratación directa, para luego incluir la Contratación por Licitación Pública.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimientos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al Año Fiscal 2022, a efectos de **EXCLUIR** e **INCLUIR** los siguientes procedimientos de selección que se detalla a continuación:

EXCLUSION:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
META	0160 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3 1.11
MONTO	S/.6'285,709.97

INCLUSION:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Licitación Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
META	0160 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3 1.11
MONTO	S/.6'285,709.97



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 796 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento de ésta Dirección Regional de Salud Amazonas, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033



Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO
OEPE/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA